



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 31 de Mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1962

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución N° 4 de 21.02.17 que aprueba convenio Programa SAR.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 08 de Febrero de 2017, sobre Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, SAR
2. Dejase constancia que Resolución N° 4 de fecha 21 de Febrero de 2017 referida, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-031 SAR Funcionamiento, Res. 4 de 2017.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE".


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

JSP./SRP./NRF./IMM./imm.




POR ORDEN DEL
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



JRV/RSC/MQA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUIS URRUTIA RIVERA
12.326.016 - 3
Ministro de Fe



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE
URGENCIA (SAPU) CON MUNICIPALIDAD
DE CABRERO.

RESOLUCIÓN N°

LOS ANGELES,

21 FEB. 2017

000	
CENTRALORIA GENERAL CENTRALORIA REGIONAL REGION DEL BIO BIO	
TOMA DE RAZÓN 23 FEB 2017	
JURÍDICA	
TOMA RAZON ALCALDE	

VISTOS : estos antecedentes, la Resolución Exenta N° 20 del 09 de Enero del 2017 del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR) ; la Resolución Exenta N° 99 del 23 de Enero del 2017 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos del Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), año 2017; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Memo N° 51 del 03 de Febrero del 2017, del Jefe del Departamento de Atención Primaria de este Servicio de Salud; el Convenio del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR) año 2017, suscrito con fecha 08 de Febrero del 2017 entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo m81 de la Ley N° 18.834, y el Decreto Exento N° 243 del 05 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

CURSADO CON ALCANCE

R E S O L U C I O N

OFICIO N°

005082 15.03.2017

1.- APRUEBASE el Convenio del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), suscrito con fecha 08 de Febrero del 2017 entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, por el cual se asignan recursos por la suma de \$ 672.159.408 (Seiscientos setenta y dos millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos), para la operatividad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR) de administración de la citada Municipalidad, durante el año 2017, cuyo texto es el siguiente :

CONVENIO

PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR)

